

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15176 Seguridad Social 597/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2014 0004863

Seguridad Social 597/2014

Sobre Seguridad Social

Demandante: Hammu El Achiri

Graduado Social: Ismael Domínguez Núñez

Demandados: Sebastián, Pascual Urrea Y Otros, C.B., Ibermutuamur Ibermutuamur, T.G.S.S., I.N.S.S., Sebastián Urrea Sánchez, Pascual Urrea Sánchez

Abogados: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial), Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial)

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 597/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Hammu El Achiri contra la empresa Sebastián, Pascual Urrea y Otros, C.B., Ibermutuamur, T.G.S.S., I.N.S.S., Sebastián Urrea Sánchez, Pascual Urrea Sánchez, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 26/04/2016 a las 10.30 horas de su mañana para la celebración del acto de juicio, acto que se celebrara en la sala de audiencias número ocho.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Se acuerda requerir a la Comunidad de Bienes demandada la documentación especificada en el segundo otrosí digo de la demanda.
- Se acuerda librar oficio interesado a la Inspección de Trabajo.
- En cuanto a la citación del perito; se solicita que indique si se trata de profesional de la sanidad publica o privada, haciéndole saber que si se trata de facultativo de la sanidad publico y lo que pretende es la ratificación de sus informes, no es necesaria su citación que los informes emitidos por medicos de la seguridad social no requieren su ratificación a presencia judicial, si se trata de un medico de la medicina privada deberá ser dicha parte la que procure su practica en juicio y a su costa sin que el servicio lo cite para ello.

Sin que lo acordado signifique la admisión de dicha prueba, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (Art. 87 de la LPL).

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LPL).

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, y encontrándose en situación de baja en la seguridad social la mercantil Sebastián Pascual Urrea y otros C.B., A D. Sebastián Urrea Sánchez y a D. Pascual Urrea Sánchez, Cítese Ad Cautelam mediante edictos, sirviendo la misma de cédula de citación en.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sebastián, Pascual Urrea y otros, C.B., Sebastián Urrea Sánchez, Pascual Urrea Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.